



DECRETO ALCALDICIO N° 2743
QUILLON, 19 Jun 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 17 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Daisy Padilla Betanzo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 075/2015 de fecha 09 de Enero del 2015 que aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA".
3. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
DAISY RUBY PADILLA BETANZO	[REDACTED]	01/06/2015 al 30/11/2015	ASISTENTE SOCIAL	\$ 326.000.-

2.- Los Honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones, de acuerdo a lo siguiente:

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la cuenta presupuestaria N° 2152104004017-4 del Programa Apoyo a la Asistencia social y Promoción Comunitaria del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/MGVL/DCH/dch



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- DIDECO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTRALORIA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 17 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. DAYSI RUBY PADILLA BETANZO, ASISTENTE SOCIAL**, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 26 de Mayo de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 9 de Enero del año 2015, donde se aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como **Profesional de apoyo en el Programa ASISTENCIA SOCIAL**, realizando las siguientes funciones:

- Atención de público, en el área social de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- Elaboración de informes sociales, conforme lo requiera el servicio.
- Visitas a terreno, en casos de asistencia social, que la Ilustre Municipalidad de Quillón encabece.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En el caso particular, la jornada que se contrata será de 22 horas semanales.

CUARTO: La Prestadora de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

[Firma manuscrita]

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$326.000 (trescientos veintiséis mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

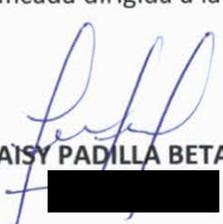
SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: El profesional tendrá derecho a 05 días de descanso durante el año, los cuales deben ser solicitados con 48 hrs. de anticipación a la Directora de Desarrollo Comunitario, y si correspondiese reconocimiento de las licencias médicas.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2015 y su vigencia expirará el 30 de Noviembre del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


DAISY PADILLA BETANZO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




RNA/MGVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.